DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNA

Radicado: D 2019070003346
Fecha: 26/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

DECRE

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 0007 de 2012 *"Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"*, se estableció que el Gobernador se reserva la competencia para celebrar convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, así como la competencia para celebrar los contratos de empréstito.

5. Que se considera necesario delegar en la Directora del Departamento administrativo de prevención, atención y recuperación de desastres- DAPARD del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar un convenio de cooperación con la entidad denominada Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, cuyo objeto consiste en "FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SOPORTADA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN EXIGIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS HERAMIENTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA MATERIA".

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora del Departamento administrativo de prevención, atención y recuperación de desastres- DAPARD del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar un Convenio de Cooperación con la entidad denominada Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, cuyo objeto consiste en "FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SOPORTADA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN EXIGIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS HERAMIENTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA MATERIA", por valor OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($892.000.000).
Por parte del Departamento de Antioquia Departamento administrativo de prevención, atención y recuperación de desastres- DAPARD, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($441.000.000).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD aportará CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($451.000.000).

Así mismo, se le delega la competencia para realizar todas las actividades inherentes a las etapas precontractual, contractual, y postcontractual del convenio de cooperación, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios en cada una de las etapas referidas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación del precitado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARIA VICTORIA GASCA DURAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Lucia Palacio Bermúdez- Directora DAPARD		Junio 26 de 2019
Revisó	Juliana Lucia Palacio Bermúdez- Directora DAPARD		Junio 26 de 2019
	Lisana Sofía Sánchez Ledesma- Directora administrativa y contractual		Junio 26/2019
	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán- Subsecretario jurídico		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		